MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

DICTAMEN UOC N°01 /2018.

Asunción, 21 de febrero de 2018.

REFERENCIA: Terminación por muto acuerdo del Contrato N° 78/15 suscrito con la firma Iniciativas Constructivas SA como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2015 "Reparaciones varias de Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero" ID: 293.252

V I S T O:

Que, por Resolución N° 1043/2016 de fecha 4 de diciembre de 2015, la Sra. Ministra dispuso en su: "...Art. 2° ADJUDICAR, la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 16/15 "REPARACIONES VARIAS DE INFRAESTRUCTURA DE LA PENITENCIARIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO"- ID: 293.252, a ser afectada al Subgrupo del Objeto del Gasto 520, a la firma INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS SA., con RUC 80056945-8, por un monto total de Gs. 488.385.439.- (guaraníes cuatrocientos ochenta y ocho millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve)".

Que, en fecha 23 de diciembre del 2015 fue suscrito el Contrato N° 78/2016 con la firma Iniciativas Constructivas SA como resultado de la LCO N° 16/2015 *"Reparaciones varias de Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero"*.

Que, se suscribió el Acta de Inicio de las Obras en fecha 2 de enero del 2016, con la cual inicia el cómputo de plazo de 5 días para el inicio de los trabajos.

Que, por Resolución N° 187 del 8 de marzo del 2016, por la cual se dispone LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE VARIOS LLAMADOS A LICITACIONES, JUNTO CON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, disponiendo en su artículo 1°:

"...la suspensión temporal del plazo de los siguientes llamados... b) Contrato N° 78/2015 – Licitación por Concurso de Oferta N° 15/15 "Reparaciones varias de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero"

Artículo 2° ESTABLECER la suspensión plazo de ejecución de los Contratos individualizados en el artículo 1° de la presente Resolución, computados a partir del 27 de enero del 2016, hasta tanto se resuelvan o subsanen los inconvenientes, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución"

Que, 20/01/2016 sé procedió al deposito del monto del anticipo financiero previsto en el contrato, el cual asciende a la suma de Gs 146.515.632 (ciento cuarenta y seis millones quinientos quince mil seiscientos treinta y dos), según Informe del mes de julio del Departamento de Tesorería.

Que, por Adenda N° 1 de fecha 30/09/2016 se amplio la vigencia del contrato hasta 31/03/2017

MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

Que, por Adenda N° 2 de fecha 05/05/2017 se amplia la vigencia del contrato hasta el cumplimiento total de las Obligaciones.

Que, la empresa Iniciativas Constructivas SA presento una Nota de fecha 22/12/2017, en la cual además de reiterar el pago del Certificado N° 1, solicitan la rescisión del contrato de mutuo acuerdo. Esto, en razón de la indefinición de la suspensión de la obra, adjuntando, Planilla de Cuenta Final.

Que, por Nota DOI N° 81/2018 de fecha 9/02/2018, la Dirección de Obras e Infraestructura solicita se inicien los trámites Administrativos para la rescisión del contrato por mutuo acuerdo y el finiquito del contrato. La justificación dada hace referencia a que la contratante no ha liberado el sitio de obras por la imposibilidad de traslados de internos a otros pabellones y la superpoblación existente en la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero.

Del análisis de todos los antecedentes instrumentales presentados nos abocamos a realizar el siguiente análisis:

Que, la LCO N° 16/2015 Reparaciones varias de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero y la subsiguiente suscripción del Contrato N° 78/2015 han tenido como finalidad, realizar labores de reparación, de manera a mantener la infraestructura y permitir a los internos una estadía mas digna entre tanto compurgan su pena.

Asimismo, a lo largo del proceso de ejecución, a pesar de que se dio cumplimiento al cronograma en lo que hace a algunos rubros, la contratante nunca pudo entregar un frente de obras liberado, ya que sumada a la super población del Centro Penitenciario, la administración penitenciaria no pudo proceder a los traslados de internos necesarios para liberar los pabellones donde debían ejecutarse los rubros de reparación.

Esta situación plantea una dificultad insondable o de Fuerza Mayor, entiéndase "...que no pudo ser previsto y de preverse no podría haberse evitado o mitigado". Ya que, se contraponen dos necesidades vitales, dar cumplimiento al objeto del contrato (la reparación de la Infraestructura de la Penitenciaria) y a su vez la imposibilidad de liberar el frente de obra para que se realicen los trabajos previstos.

La empresa adjudicada, se encuentra en cumplimiento con las obligaciones contractuales referidas a la vigencia del contrato, la emisión y endoso de las Pólizas de Fiel cumplimiento del Contrato y de Anticipo Financiero, emitidas por la Compañía Aseguradora La Consolidada SA de Seguros.

CONSIDERANDO:

En base a todo lo anteriormente expuesto corresponde primeramente analizar lo establecido en las disposiciones contractuales y legales que rigen en la materia, que se ajustan al contrato en cuestión.

El Contrato N° 78/15 suscripto entre partes en su CLAUSULA 14. Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado,

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

anticipadamente o rescindir el Contrato establece: "Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la LEY 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato..."

Al respecto, el Art. 57 de la Ley 2051/03, dispone que: "*Los contratos terminarán: ...b) por mutuo acuerdo de las partes;...", asimismo el artículo 58 del mismo cuerpo legal establece que: "Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas, o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del proveedor o contratista. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.*"

CONCLUSIÓN:

Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas, esta Dirección de Contrataciones considera que se encuentran reunidos los requisitos para proceder a la terminación anticipada del Contrato N° 78/15 suscrito con la firma INICIATIVAS CONSTRICTIVAS SA (ICSA) como resultado de la LCO N° 16/2015 "Reparaciones varias de Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero" ID: 293.252, por mutuo acuerdo de las partes, en base a lo establecido en el artículo 57 inciso b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Salvo mejor parecer.

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UOC

Lic. Alberto Mendieta Irala
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

MINISTERIO DE JUSTICIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo juntos un Nuevo Rumbo

Nota DOI N° .....81...../2018 *Asunción, 09 Febrero de 2018*

Señor

Lic. Alberto Mendieta, Director

Dirección de Contrataciones M J

PRESENTE

Me dirijo a usted en Referencia a la LICITACION POR CONCURSO Nº 16/2015 - CONTRATO N° 78 /2015 - I.D. 293.253 "Reparaciones varias de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero" con el fin de solicitar el inicio de los trámites Administrativos para la Recisión del contrato por mutuo acuerdo de partes y el Finiquito del Contrato.

Lo solicitado obedece a que la contratante no ha liberado el sitio de obras por la imposibilidad de traslados de internos a otro pabellón y la superpoblación existente en el Penal de Pedro Juan Caballero.

Ante esta situación la contratista ha solicitado la recisión del contrato atendiendo que las obras se encuentran paralizadas desde el 27 de Enero 2017 por Resolución Ministerial N° 187/2016 del 08/03/16 y a la fecha sin poder dar continuidad a los trabajos.

Se Adjuntan copias de respaldo documental:

Nota ICSA de fecha 22 de Diciembre 2017

Planilla Estado de Cuenta Final

MINISTERIO DE JUSTICIA * DIREC. DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA * REPUBLICA DEL PARAGUAY

.....

Arq. Jorge León López Moreira
Dirección de Obras e Infraestructura

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.

18 de Julio Nº 2.350 c/ La Esperanza
tel/fax: +59521331383
mail: icsa@icsa.com.py
www.icsa.com.py

Asunción, 22 de Diciembre de 2.017.-

Señor
ARQ. JORGE E. LEON LOPEZ MOREIRA
Dirección de Obras de Infraestructura
MINISTERIO DE JUSTICIA
Presente

Ref.: Licitación por Concurso de Ofertas Nº 16/2015 – "Reparaciones varias de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero – Contrato Nº 78/2015 – ID Nº 293.252.-

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds., a los efectos de reiterar el pago del **Certificado de Obras Nº 1**; y atendiendo a que la obra a la fecha sigue suspendida, reiterar nuestra solicitud de reconocimiento de trabajos realizados y expresados en el mismo, cuyo monto asciende a la suma de **Gs. 9.360.000 (Guaraníes nueve millones trescientos sesenta mil)**; que será descontado para devolución del saldo del anticipo y rescisión de mutuo acuerdo del contrato de referencia. Esta reiteración la realizamos recién debido a la indefinición de la suspensión de la obra. Adjuntamos planilla de Cuenta Final.

Sin otro particular me despido atte.

Ing. Celso Isidro Moreno Villalba
REPRESENTANTE LEGAL
ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

ESTADO DE CUENTA GENERAL - FINIQUITO DE LA EMPRESA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2015 - CONTRATO Nº 78/2015

REPARACIONES VARIAS DE LA PENITENCIERIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

CERTIFICADOS BASICOS	MONTO POR CERTIFICADO CONTRACTUAL	MONTO DE ANTICIPO DEVUELTO = 30%	RETENCION P/ FONDO DE REPARO = 5%	MONTO TOTAL CERTIFICADO	MONTO TOTAL DE CONTRATO	MONTO ADICIONAL ADDENDA
ANTICIPO	146.515.632					
FONDO DE REPARO (5% DEL ANTICIPO)	7.325.782					
CERTIFICADO 1	9.360.000	0	0	9.360.000	488.385.439	
MONTO NO EJECUTADO	479.025.439					
SALDO A DEVOLVER POR LA CONTRATISTA	129.829.850					
FONDO DE REPARO A DEVOLVER	0					

ESTADO DE CUENTA GENERAL - FINIQUITO DE LA EMPRESA INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S.A.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 16/2015 - CONTRATO Nº 78/2015

REPARACIONES VARIAS DE LA PENITENCIERIA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO

Resumen Contractual	
MONTO CONTRACTUAL	488.385.439
TOTAL CERTIFICADO CONTRACTUAL Nº 1	9.360.000
PLAZO CONTRACTUAL (DIAS)	150
PARALIZACION DE LA OBRA	27/01/2016
RECEPCION PROVISORIA DE OBRA (Acta de Medición)	24/01/2016
ADDENDAS	
ADDENDA Nº 01 VIGENCIA DE CONTRATO	31/03/2017
ADDENDA Nº 02 VIGENCIA DE CONTRATO	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones
PRORROGA CONCEDIDA ADDENDA Nº 01 OFICIAL DEL MJ	Ninguna
INICIO DE TRABAJOS ADICIONALES	Ninguno
RECEPCION PROVISORIA ADIC.	Ninguno
DIAS DE ATRASO	Ninguna
VALOR DE LA MULTA POR DIA	Ninguna
VALOR TOTAL DE LA MULTA	Ninguna

Resumen de anticipo Gs.	
Monto total a devolver según contrato (30 %)	129.829.850
Monto total devuelto % certificado	0,00%
SALDO	**129.829.850**

Obs.: La contratista se compromete a devolver de anticipo la suma de Gs. 129.829.850 (Guaraníes ciento veinte y nueve millones ochocientos veinte y nueve mil ochocientos cincuenta).-

ICSA
Iniciativas Constructivas S.A.
RUC: 80056945-8

Ing. Roger O. Ahrens P.
Representante Legal

Arq. Jorge L. León López Moreira
Dirección de Obras
Ministerio de Justicia

Arq. Julio César González Duarte
Arquitecto

-054-

ACTA DE INICIO DE OBRA

REFERENCIA: LICITACION POR CONCURSO Nº 16/2015 – CONTRATO Nº 78 /2015

I.D. 293.253

"Reparaciones varias de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero"

A los dos días del mes de Enero del año dos mil diez y seis, siendo las 14:00 horas, se reúnen en el sitio de Obras: La Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero, el Encargado de Despacho de la Dirección de Obras e Infraestructura, Arq. Julio Cesar González, el Representante legal de la Empresa INICIATIVAS CONSTRUCTIVAS S A Sr. Edgar Osvaldo Ahrens Barrios, para dar inicio a los trabajos del ***Contrato Nº 78/2015*** *"Reparaciones Varias de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero"*

En cumplimiento a la clausula 21.1 de las Condiciones Especiales del Contrato en lo referente al Acta de inicio de la obra se han cumplido:

a) La entrega de los planos de la obra
b) La entrega de la zona de obras

Ante esta situación se dan por iniciada la obra y no habiendo otro punto a considerar, siendo las 15:00 hs se da inicio oficial a los trabajos y firman en cinco ejemplares a un mismo tenor y para un mismo efecto.-

.....

Arq. Julio Cesar González
Dirección de Obras e Infraestructura

.....

Sr. Edgar Osvaldo Ahrens Barrios
Representante Legal ICSA

Ministerio de Justicia
Presidencia de la República del Paraguay

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dirección de Contrataciones
Entrada Nº: 259
Fecha: 09-03-16 Hora: 14:2
Recibido por: Julia Gaona
Firma:

Resolución N°: 187

Lic. Alberto Mendieta Iral
Director de Contrataciones
Ministerio de Justicia

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE VARIOS LLAMADOS A LICITACIONES, JUNTO CON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

-1-

Asunción, 08 de marzo de 2016

VISTO: *La Nota DGEP N° 126/16 del 27 de enero de 2016, de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios; la Nota DOI N° 46/2016 del 27 de enero de 2016, de la Dirección de Obras e Infraestructura; la Nota MJ/SG/N° 25/2016 del 29 de enero de 2016, de la Secretaría General; el Memorándum UOC N° 21/16 del 28 de julio de 2016, de la Dirección de Contrataciones; el Memorándum DOI N° 61/2016 del 04 de febrero de 2016, de la Dirección de Obras e Infraestructura; el Memorándum UOC N° 51/2016 del 15 de febrero de 2016, por el cual se remitió el Dictamen U.O.C. N° 01/16 del 12 de febrero de 2016, de la Dirección de Contrataciones; la Nota N.D.G.A.J. N° 92 del 16 de febrero de 2016, por la cual se remitió el Dictamen N° 60/16 del 16 de febrero de 2016; y,*

CONSIDERANDO: *Que, por Resolución Ministerial N° 469/14 "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA ESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA", en su Artículo 6, Inciso l) estableció a la Dirección de Contrataciones como dependencia de apoyo dependiente directamente del Ministro; y en su Artículo 12 "De la Dirección de Contrataciones", dispuso cuanto sigue: "Es la dependencia encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas por las leyes nacionales...".*

Que, por Nota DGEP N° 126/16 del 27 de enero de 2016, la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios informó a la Dirección de Obras e Infraestructura que por problemas de capacidad de albergue, no sería posible la realización del desalojo en las Penitenciarías Regionales de Emboscada, Misiones, Coronel Oviedo y Pedro Juan Caballero.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Que, por Nota DOI N° 46/2016 del 27 de enero de 2016, la Dirección de Obras e Infraestructura elevó a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, con copia a la Dirección de Contrataciones, Dirección de Auditoría Interna Institucional y Dirección General de Administración y Finanzas, el informe de la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, manifestando los Contratos que se verían afectadas por tal situación corresponderían a los siguientes: Contrato N° 74 – Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/15 "Reparaciones Varias de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo"; Contrato N° 78/15 – Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/15 "Reparaciones Varias de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero"; Contrato N° 50/15 – Licitación Pública Nacional N° 04/15 "Reacondicionamiento General de la

Resolución N°.187.....

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE VARIOS LLAMADOS A LICITACIONES, JUNTO CON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

Infraestructura Edilicia de la Penitenciaria en la Ciudad de Emboscada"; y, Contrato N° 87/15 – Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/15 "Reparaciones Varias de la Infraestructura de la Penitenciaria de Misiones".

Que, por Nota MJ/SG/N° 25/2016 del 29 de enero de 2016, la Secretaría General, por instrucciones de la Señora Ministra, manifestó a la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios de la imperiosa necesidad de tomar las medidas necesarias para desalojar los pabellones en los cuales se debería realizar los trabajos de reparaciones y reacondicionamientos.

Que, por Memorándum UOC N° 21/2016 del 28 de enero de 2016, la Dirección de Contrataciones informó a la Dirección de Obras e Infraestructura que la misma debía realizar la solicitud formal de suspensión del plazo de ejecución temporal de los contratos afectados, en su carácter de Unidad Administradora de los mismos.

Que, por Memorándum DOI N° 61/2016 del 04 de febrero de 2016, la Dirección de Obras e Infraestructura solicitó la suspensión de los Contratos N° 74 – Licitación por Concurso de Ofertas N° 18/15 "Reparaciones Varias de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo"; Contrato N° 78/15 – Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/15 "Reparaciones Varias de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero"; Contrato N° 50/15 – Licitación Pública Nacional N° 04/15 "Reacondicionamiento General de la Infraestructura Edilicia de la Penitenciaria en la Ciudad de Emboscada"; y, Contrato N° 87/15 – Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/15 "Reparaciones Varias de la Infraestructura de la Penitenciaria de Misiones", en atención de los problemas de albergue manifestado por la Dirección General de Establecimientos Penitenciarios, y estimó que el mismo podría ser resuelto en un plazo de 30 (treinta) días.

Que, la Dirección de Contrataciones se expidió en los términos del Dictamen U.O.C. N° 01/2016 del 12 de febrero de 2016, manifestando cuanto sigue: "Que, es conveniente a los Intereses Institucionales proceder con el pedido de la Instancia Administradora del Contrato, a fin de evitar que el plazo de ejecución siga computándose, teniendo una causa considerada como fuerza mayor que impide la ejecución. Que, los Contratos referidos ut supra, en las. CEC – CGC 21.1 establecen que: "el plazo de ejecución comienza a computarse desde la recepción, por

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución N°...187...

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE VARIOS LLAMADOS A LICITACIONES, JUNTO CON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

parte del Contratista de la Orden de Inicio de Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en las CGC 21.1 y las siguientes: a) Planos conforme a la obra y aprobados por la municipalidad. b). La entrega de la zona de obras se realizara en forma parcial. Atendiendo que la obra se encuentra en un pabellón penitenciario y habitado y no podrá computar el inicio de los trabajos sobre las zonas aun no liberadas para el ingreso del contratista". En el caso del los Contratos N° 74, N° 78 y N° 50 observamos que las Obras ya fueron iniciadas; habiendo suscripto las partes Acta de Inicio de Obras, por lo que el plazo de ejecución ya comenzó a computarse. No obstante, es imposible proseguir con los trabajos si las zonas no se encuentran liberadas para que la contratista siga ejecutando el contrato. En el Caso del Contrato N° 87, no se ha suscrito a la fecha acta de inicio por lo que el plazo de ejecución de dicho contrato no se ha computado. Que, en las Condiciones Generales del Contrato en el punto 51. Suspensión de los trabajos establece que: "El Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso c de la Ley N° 2051/03". Que el art. 55 de la ley 2051/03 "Derechos de las Contratantes", refiere que: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos:...c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público". En el caso que nos precede vemos comprometido el interés público al contar con contratos cuyo objeto es la ejecución de obras, las cuales no pueden ser ejecutadas por circunstancias sobrevenidas a posteriori de la firma de los mismos, que tornan imposible su ejecución y cumplimiento. Por ello, a fin de salvaguardar los interés del Ministerio de Justicia y de las empresas contratistas es conveniente proceder a la suspensión temporal del Contrato N° 74/15 - LCO N° 08/15 "Reparaciones Varias de de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo; del Contrato N° 78/15 – LCO N° 15/15 "Reparaciones Varias de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero" y del Contrato N° 50/15 – LPN N° 04/15 "Reacondicionamiento General de la Infraestructura Edilicia de la Penitenciaria en la Ciudad de Emboscada" a los efectos de evitar que el plazo de ejecución siga computándose e impedir así una posterior alteración de las condiciones de plazo originalmente pactados en el contrato. Con relación a la cantidad de días a suspender el contrato, la Dirección de Obras e Infraestructura, por Nota DOI N° 61/15, estimo que el inconveniente podrá ser resuelto en un tiempo aproximado de 30 días; no obstante por tratarse de una obra a desarrollarse en un centro penitenciario por razones de prudencia administrativa, se recomienda la suspensión del

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución N°...187...

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE VARIOS LLAMADOS A LICITACIONES, JUNTO CON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

contrato hasta tanto no se resuelvan los inconvenientes indicados por la DOI y la DGEP. En caso que se resuelvan o subsanen los inconvenientes antes que culmine el plazo de la suspensión, la misma podrá ser levantada y los trabajos deberán ser reiniciados inmediatamente, debiendo la Dirección de Obras e Infraestructura comunicar el hecho a las instancias correspondientes. En el caso del Contrato N° 87/15 – LCO N° 17/15 "Reparaciones Varias de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Misiones" no es necesaria la suspensión, debido a que el plazo de inicio aun no comenzó a computarse. CONCLUSIÓN. Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas y en virtud a las disposiciones contractuales y a lo establecido en el Art. 55 inc. c de la ley 2051/03, esta Dirección de Contrataciones recomienda la suspensión temporal de los trabajos de los siguiente contratos: - Contrato N° 74/15 - LCO N° 08/15 "Reparaciones Varias de de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo"; - Contrato N° 78/15 – LCO N° 15/15 "Reparaciones Varias de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero"; - Contrato N° 50/15 – LPN N° 04/15 "Reacondicionamiento General de la Infraestructura Edilicia de la Penitenciaria en la Ciudad de Emboscada". Dicha suspensión debe computarse desde el desde el 27 de enero de 2016, fecha en que la Dirección de Obras e Infraestructura notifico el impedimento. En caso que se resuelvan o subsanen los inconvenientes, la suspensión debe ser levantada y los trabajos deberán ser reiniciados inmediatamente, debiendo la Dirección de Obras e Infraestructura comunicar el hecho a las instancias correspondientes. De igual forma se recomienda la suspensión del plazo de ejecución de los trabajos desde el 27 de enero de 2016, fecha en que la Dirección de Obras e Infraestructura notifico el impedimento, hasta tanto se resuelvan los impedimentos que impiden la prosecución de la obra".

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica se expidió en los términos del Dictamen N° 60/16 del 16 de febrero de 2016, manifestando cuanto sigue: "En las condiciones señaladas, existiendo un impedimento momentáneo para la prosecución de los trabajos, proveniente de la falta de liberación de los pabellones afectados a reparaciones, por encontrarse ocupados por internos, tornase necesario y conveniente a los intereses de la Administración disponer la suspensión de los plazos de ejecución. Esta suspensión, dada la equivalencia de prestaciones que debe primar en materia contractual, también es dada a favor de los intereses de la empresa contratista la que, de hecho, se encuentra imposibilitada de efectuar los trabajos en

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia

Resolución N°...187...

POR LA CUAL SE DISPONE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PLAZO DE VARIOS LLAMADOS A LICITACIONES, JUNTO CON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS

este momento. Por lo expuesto, esta Asesoría es de parecer que deviene procedente el pedido solicitado por el administrador del contrato, en el sentido de hacer lugar a la suspensión temporal de los Contratos N° 74/15 para "Reparaciones varias de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo", Contrato N° 78/15 para "Reparaciones varias de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero", Contrato N° 50/15 para el Reacondicionamiento General de la Infraestructura Edilicia de la Penitenciaria en la Ciudad de Emboscada", hasta tanto se resuelvan los inconvenientes que imposibilitan la continuación de las obras mencionadas".

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Presidencial N° 1796 del 19 de junio de 2014, Artículo 10 Inciso e) es atribución de la Señora Ministra "adoptar y aplicar las medidas políticas, técnicas y administrativas que corresponda para asegurar la aplicación eficiente de sus planes, políticas, programas y proyectos".

POR TANTO, en mérito a las consideraciones y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- DISPONER la suspensión temporal del plazo de los siguientes llamados:

a. Contrato N° 74/15 – Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/15 "Reparaciones Varias de de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo".
b. Contrato N° 78/15 – Licitación por Concurso de Ofertas N° 15/15 "Reparaciones Varias de la Infraestructura de la Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero"
c. Contrato N° 50/15 – Licitación Pública Nacional N° 04/15 "Reacondicionamiento General de la Infraestructura Edilicia de la Penitenciaria en la Ciudad de Emboscada"

Art. 2°.- ESTABLECER la suspensión plazo de ejecución de los Contratos individualizados en el Artículo 1° de la presente Resolución, computados a partir del 27 de enero de 2016, hasta tanto se resuelvan o subsanen los inconvenientes, conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Martínez
Secretaria General
Ministerio de Justicia